

**Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0057-R**

**Quito, D.M., 20 de noviembre de 2024**

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**EL DELEGADO DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA  
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, en el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*;

**Que**, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) declara como fin de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros: *"El desarrollo planificado participativamente para transformar la realidad y el impulso de la economía popular y solidaria con el propósito de erradicar la pobreza, distribuir equitativamente los recursos y la riqueza, y alcanzar el buen vivir"*;

**Que**, el artículo 135 del COOTAD prescribe la forma de ejercer la competencia de fomento de las actividades productivas por parte de los gobiernos autónomos descentralizados";

**Que**, la letra b) del número 7 del artículo 1, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública regula los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las corporaciones, fundaciones o sociedades civiles que posean o administren bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título se realicen a favor del Estado o de sus instituciones; siempre que su capital o los recursos que se le asignen, esté integrado en el cincuenta (50%) por ciento o más con participación estatal; y en general toda contratación en que se utilice, en cada caso, recursos públicos en más del cincuenta (50%) por ciento del costo del respectivo contrato.

**Que**, mediante Resolución Metropolitana Nro. C 0193 de 28 de marzo de 2003, el Concejo Metropolitano de Quito aprobó la constitución de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, como una persona jurídica de derecho privado con finalidad social con Registro Único de Contribuyente Nro. 1791905911001;

**Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0057-R****Quito, D.M., 20 de noviembre de 2024**

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 03 528, expedido por el Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad, de 27 de octubre de 2003; se aprobó el Estatuto de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, el cual posteriormente fue reformado a través del Acuerdo Ministerial Nro. 15 208, expedido por el Ministerio de Industrias y Productividad, el 28 de octubre de 2015;

**Que**, la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, tiene como objetivo fundamental la promoción del desarrollo socioeconómico y competitivo en el territorio del Distrito Metropolitano de Quito y su área de influencia, así como el apoyo a las políticas nacionales de equidad territorial y de fomento productivo; mediante la concertación de actores públicos, privados, academia y sociedad civil, para incentivar el emprendimiento, la producción local, distrital y nacional, la productividad y competitividad sistémicas, la acumulación y aplicación de conocimiento científico y tecnológico en el aparato productivo y comercial, la inserción estratégica en la economía regional y mundial y los objetivos que apoyen sus lineamientos estratégicos fundacionales;

**Que**, el segundo inciso del artículo 39 del Estatuto establece que, el Director Ejecutivo es el representante legal de la Corporación y su máxima autoridad administrativa, siendo por tanto, el principal responsable del funcionamiento de la Corporación;

**Que**, mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0001-R de 31 de enero de 2024 suscrita por el entonces Director Ejecutivo de la Corporación de Promoción Económica ConQuito, en el artículo 5 determina lo siguiente: *“Delegar al Director Administrativo Financiero o quien hiciera sus veces, autorizar y suscribir las resoluciones mediante las cuales se establezcan reformas al Plan Anual de Contratación institucional (PAC).”*.

**Que**, mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0007-R de 06 de mayo de 2024 el Econ. Gonzalo Heriberto Criollo Galván en calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la Corporación de Promoción Económica - ConQuito aprueba el Plan Anual de Contratación (PAC) de fondos provenientes de organismos nacionales y/o internacionales de cooperación, y fondos provenientes de personas naturales o jurídicas privadas nacionales o extranjeras de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, para el ejercicio fiscal 2024 (PAC recursos privados) para el año 2024.

**Que**, mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0012-R de 22 de mayo de 2024, el Ing. Juan Pablo Mantilla, Director Administrativo Financiero (S) de la Corporación de Promoción Económica ConQuito en calidad de delegado de la máxima autoridad, aprobó la primera reforma al Plan Anual de Contratación 2024 de fondos privados.

**Que**, mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0023-R de 05 de julio de 2024, el Ing. Juan Pablo Mantilla, Director Administrativo Financiero de la Corporación de

## Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0057-R

Quito, D.M., 20 de noviembre de 2024

Promoción Económica ConQuito en calidad de delegado de la máxima autoridad, aprobó la segunda reforma al Plan Anual de Contratación 2024 de fondos privados;

**Que**, mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0037-R de 01 de agosto de 2024, el Ing. Juan Pablo Mantilla, Director Administrativo Financiero de la Corporación de Promoción Económica ConQuito en calidad de delegado de la máxima autoridad, aprobó la tercera reforma al Plan Anual de Contratación 2024 de fondos privados;

**Que**, mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0041-R, de 21 de agosto de 2024, el Ing. Juan Pablo Mantilla, Director Administrativo Financiero de la Corporación de Promoción Económica ConQuito en calidad de delegado de la máxima autoridad, aprueba la cuarta reforma al Plan Anual de Contratación 2024 de fondos privados;

**Que**, mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0044-R, de 23 de septiembre de 2024, el Ing. Juan Pablo Mantilla, Director Administrativo Financiero de la Corporación de Promoción Económica ConQuito en calidad de delegado de la máxima autoridad, aprueba la quinta reforma al Plan Anual de Contratación 2024 de fondos privados;

**Que**, el 23 de septiembre de 2024, se aprobó por parte del Directorio de ConQuito, el *“Reglamento Interno para la adquisición de Bienes, Contratación de Obras y Prestación de Servicios incluidos los de Consultoría Financiados a través de Convenios suscritos con Organismos Nacionales y/o Internacionales de Cooperación y con Fondos de Autogestión de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO”*

**Que**, el artículo 15 del reglamento interno para la adquisición de bienes, contratación de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría financiados a través de convenios suscritos con organismos nacionales y/o internacionales de cooperación y con fondos de Autogestión de la Corporación de Promoción Económica ConQuito, determina lo siguiente: *“El director ejecutivo de CONQUITO o su delegado, aprobará el “Plan Anual de Contratación con Fondos Privados”, en el que consten las contrataciones previstas en este reglamento. Las unidades requirentes podrán solicitar al director ejecutivo o su delegado, reformas al Plan Anual de Contratación con Fondos Privados. El Plan Anual de Contratación con Fondos Privados y sus reformas serán publicados en la página web de CONQUITO. El contenido del Plan Anual de Contratación con Fondos Privados, deberá ser coherente con los plazos de ejecución del contrato y/o convenio, en los casos que aplique.”*;

**Que**, mediante memorando Nro. CPEQ-2024-2111-M, de 12 de noviembre de 2024, el Ing. Pablo Hernán Garófalo Sosa, responsable de Agrupar solicita se efectúe una reforma al PAC institucional sustentando lo requerido de la siguiente manera: *“(…) En referencia al proceso de “Contratación de Auditoría de Certificación Orgánica por el período 2024 - 2025”, [...] En base a esta información enviada por la empresa certificadora, el proceso de contratación no se podrá realizar en el período 2024, ya que se debe realizar*

**Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0057-R****Quito, D.M., 20 de noviembre de 2024**

*un nuevo proceso de contratación, para lo cual el tiempo ya no se ajusta a las necesidades de CONQUITO.” y remite el detalle de la modificación requerida;*

**Que**, mediante memorando Nro. CPEQ-2024-2115-M, de 12 de noviembre de 2024, el Ing. Franklin Marcelo Gálvez Andrago, Responsable Administrativo, solicita se efectúe una reforma al PAC institucional sustentando lo requerido de la siguiente manera: “(...) *Con fecha 21 de agosto de 2024, mediante resolución No.*

*GADDMQ-CPEQ-2024-0041-R, el director administrativo financiero, delegado de la máxima autoridad institucional, resolvió incluir la contratación de objeto "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA EL ALMACENAMIENTO DE BIENES Y ARCHIVO DE PROPIEDAD DE CONQUITO, sin embargo, a la búsqueda de inmuebles cercanos se han encontrado valores mensuales de hasta 500 USD más IVA, por lo que es necesario incrementar el valor planificado hasta que se realice el informe de selección y se defina el valor final por el servicio, de acuerdo al siguiente detalle (...)” y remite el detalle de la modificación requerida;*

**Que**, mediante memorando Nro. CPEQ-2024-2140-M, de 13 de noviembre de 2024, la Espc. María Palmira Solís Álvarez, Coordinadora de Capacitación y Medios de Vida, solicita se efectúe una reforma al PAC institucional sustentando lo requerido de la siguiente manera: “ [...] *a través de oficios Nro. CPEQ-2024-0437-O de 17 de junio de 2024 y CPEQ-2024-0503 de 12 de julio de 2024, se remitió a AECID una nueva solicitud de ampliación del plazo de la resolución de concesión de subvención Nro. 2021/SPE/0000400218 del programa Genera por un plazo adicional de 15 meses; [...] siendo así la nueva fecha de finalización del programa el 20 de diciembre de 2025. [...] a través de resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0007-R de 06 de mayo de 2024 se determina, "Art. 1. Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) de fondos provenientes de organismos nacionales y/o internacionales de cooperación, y fondos provenientes de personas naturales o jurídicas privadas nacionales o extranjeras de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, para el ejercicio fiscal 2024 (PAC recursos privados), (...)"*. Al respecto, se solicita de manera cordial se realice la reforma al PAC de privados.” Y remite el detalle de la modificación requerida.

**Que**, el 18 de noviembre de 2024, el Ing. Franklin Marcelo Gálvez Anrango, Responsable Administrativo emite el Informe Nro. GA-CP-FP-2024 Nro. 006, sobre la base de los pedidos efectuados por las distintas áreas de la Corporación, concluyendo en dicho informe que: “*La presente reforma representa la modificación y eliminación de varias actividades, mismas que han sido justificadas por las unidades requirentes, siendo de exclusiva responsabilidad de estas, la gestión de sus contrataciones y los argumentos que motivan la reforma propuesta*”.

En uso de sus atribuciones conferidas por el Estatuto de CONQUITO, Art. 40 literal g, y el artículo 5 de la Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0001-R de 31 de enero de 2024;

**Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0057-R**

**Quito, D.M., 20 de noviembre de 2024**

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Aprobar la Sexta Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2024 de fondos provenientes de organismos nacionales y/o internacionales de cooperación, y con fondos de autogestión de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, para el ejercicio fiscal 2024 (PAC recursos privados), de acuerdo con el siguiente detalle:

*Modificaciones:*

Año	Descripción	Cantidad	Unidad	Costo Unitario (Sin IVA)	Valor Total		Cuatrimestre	Observación
					Fondos Municipales	Fondos Propios		
2024	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA EL ALMACENAMIENTO DE BIENES Y ARCHIVO DE PROPIEDAD DE CONQUITO	1	U	6.000,000		6.000,003		Incremento del monto de la contratación y cambio de cuatrimestre

*Eliminaciones:*

Año	Descripción	Cantidad	Unidad	Costo Unitario (Sin IVA)	Valor Total		Cuatrimestre	Observación
					Fondos Municipales	Fondos Propios		
2024	Contratación de Auditoría de Certificación Orgánica por el período 2024 - 2025	1	u	2.610,000	0,00	2.610,002		Eliminación del Pac Privado
2024	Contratación de auditoría para el programa Genera	1	u	5.475,00	714,13	4.760,873		Eliminación del Pac Privado Se realizará en el 2025

**Art. 2.-** Disponer a la Dirección de Comunicación Social de esta entidad, la publicación de la presente resolución en la página web institucional de CONQUITO, de conformidad con lo previsto en el artículo 15 del Reglamento Interno para la Adquisición de Bienes, Contratación de Obras y Prestación de Servicios incluidos los de Consultoría Financiados

**Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0057-R**

**Quito, D.M., 20 de noviembre de 2024**

a través de Convenios Suscritos con Organismos Nacionales y/o Internacionales de Cooperación y con Fondos de Autogestión de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO.

**Art. 3.-** La información y documentación que sustenta la presente Resolución es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que intervinieron en el proceso de esta, en el ámbito de sus competencias.

**Art. 4.-** Disponer que la presente Resolución entre en vigencia a partir de su publicación de la página web institucional.

Dado en el D.M.Q., a la fecha de su suscripción electrónica.

**Ing. Juan Pablo Mantilla Zambrano**  
**Director Administrativo Financiero**  
**CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO**

Referencias:

- CPEQ-2024-2166-M

Anexos:

- 05 matriz\_de\_procesos\_de\_compras\_con\_fondos\_propios\_2024\_INCL\_REF6.pdf
- 01 SOLICITUD AGRUPAR.zip
- 04 matriz\_modificacion\_ref6.xlsx
- 02 SOLICITUD ADMINISTRATIVO.zip
- 03 SOLICITUD CAPACITACION Y MEDIOS DE VIDA.zip
- 08 BORRADOR RESOLUCION REFORMA PAC FP-006-2024.docx
- 07 INFORME ADQUISICIONES REFORMA PAC 06-signed-signed.pdf

Copia:

Señorita Especialista  
María Palmira Solís Álvarez  
**Coordinadora de Capacitación y Medios de Vida**  
**CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Ingeniero  
Pablo Hernán Garófalo Sosa  
**Responsable de Agrupar**  
**CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Ingeniero  
Jorge Andres Dutan Balarezo  
**Coordinador de Planificación**

Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0057-R

Quito, D.M., 20 de noviembre de 2024

**CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO  
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora Magíster  
Rosa Yadira Guerrero Moya  
**Técnico de Compras Públicas**  
**CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO  
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora Abogada  
Paola Matilde Pino Garrido  
**Directora Legal**  
**CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO  
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señorita Abogada  
Ana Belén Segovia Cáceres  
**Experto Legal**  
**CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO  
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

NUT: GADDMQ-2024-770461

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Ana Belén Segovia Cáceres	CPEQ	2024-11-20
Revisado por: Paola Matilde Pino Garrido	CPEQ	2024-11-20

